

CIRCULAR

No # 01-3-2019-000016

16060

Bogotá

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS

Asunto: Apertura proceso electoral para elegir los representantes de aprendices SENA 2019

La Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, solicita a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro adelantar la convocatoria para la elección de representantes de aprendices matriculados en formación titulada que se encuentran en etapa lectiva.

Es de aclarar que este es un proceso que compete a toda la comunidad educativa y que la Regional y el Centro de Formación deben ser garantes tanto del proceso electoral, como del periodo de acción de los representantes electos garantizando: respeto, inclusión y pluralismo, al ser estos elementos fundamentales para el funcionamiento de la democracia.

Además deben garantizar que las campañas de los representantes que se postulan y sus planes de trabajo estén al margen de intereses de campañas políticas externas a la entidad. Los tiempos para dicho proceso se deben adelantar entre el 11 de febrero y el 15 de marzo de 2019, según lo previsto en el acuerdo 00002 de 2014 y los lineamientos adjuntos a esta circular.

FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES Director de Formación Profesional Dirección General

Anexo: Lineamientos elecciones 2019

Proyecto: Johanna Sandoval Lorgia

Cargo: Contratista Grupo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado

Reviso: Claudia Patricia Forero Londoño

Cargo: Coordinadora Grupo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General



LINEAMIENTOS ELECCIONES DE REPRESENTANTES

2019

GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y ATENCIÓN AL EGRESADO

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

BOGOTÁ

2019

GC-F -005 V. 01



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO GENERAL	4
2.1. Objetivos específicos		4
3.	ALCANCE	4
4.	DEPENDENCIA RESPONSABLE	4
5.	METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES	5
6.	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	8
7.	CARACTERÍSTICAS GENERALES	9
8.	POSESIÓN DEL REPRESENTANTE	10
9.	CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD SENA	11
10	. GLOSARIO	11
11	REFERENCIAS	11



1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que: (1) en el acuerdo 02 de 2014, por el cual se modifica el Capítulo XI del Acuerdo número 007 de 2012 y frente a la representación de aprendices se acuerda que: La representación es la figura que surge del ejercicio democrático realizado en todos los Centros de Formación y en el que participan de manera libre y espontánea los aprendices Sena para elegir un Aprendiz que los represente ante la Dirección General del Sena, la Regional y el Centro de Formación. Quien sea elegido Representante de Aprendiz Sena tiene un compromiso con los aprendices, con la Institución y con la comunidad educativa.

- (2) Que según el mismo acuerdo, El grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz de la Dirección General o quien haga sus veces, elaborará el cronograma y abrirá la convocatoria respectiva, mediante acto administrativo emitido por la Dirección de Formación Profesional, a través del cual se convoca la elección del Representante de Aprendiz Sena por jornadas en Centro de Formación;
- (3) En la resolución 1228 de 2018, artículo 60, punto 6, la dimensión "Construcción de comunidad SENA: Fomenta el desarrollo de las habilidades socioemocionales en los aprendices, con el fin de promover su sentido de pertenencia hacia la institución, la sana convivencia, el relacionamiento positivo con el entorno y la construcción de espacios para el liderazgo, la representación y la participación" Y
- (4) Que la Dirección de Formación Profesional en su Resolución 1-0070 de 2019 "por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-, se establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones", establece que el objetivo general del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado es "promover el desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices del SENA, estableciendo y ejecutando el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz y apoyar a la implementación de estrategias para la atención a egresados"

El Grupo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado entrega los lineamientos para realizar el proceso de selección de representantes de aprendices a nivel nacional.

Es de aclarar que este es un proceso que compete a toda la comunidad educativa y que la Regional y el Centro de formación deben ser garantes tanto del proceso electoral, como del periodo de acción de los representantes electos garantizando: respeto, inclusión y pluralismo, al ser estos elementos fundamentales para el funcionamiento de la democracia.



Además deben garantizar que las campañas de los representantes que se postulan y sus planes de trabajo estén al margen de intereses de campañas políticas externas a la entidad. La invitación a los posibles candidatos se debe enmarcar bajo el respeto de las iniciativas individuales de los aprendices, así como del interés de éstos por vincularse a este proceso de forma autónoma, libre y sin la coacción de otros intereses.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el proceso electoral para elegir a los Representantes de Aprendices SENA de cada uno de los Centros de Formación con respeto, inclusión y pluralismo con el fin de fortalecer espacios de participación democrática dentro de la Entidad.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Desarrollar un proceso electoral transparente y claro.
- b. Promover la participación de todos los aprendices en el proceso electoral.
- c. Fortalecer una cultura democrática en el SENA a través del fortalecimiento de espacios de debate y participación.
- d. Contribuir al fortalecimiento de habilidades blandas para lograr enfrentar los obstáculos de las distintas situaciones de manera resiliente; en escenarios personales, sociales y laborales.
- e. Desarrollar capacitaciones que permitan la formación integral de los aprendices SENA, enfocadas a la construcción de líderes positivos y promotores de paz.

3. ALCANCE

La presente guía tiene un alcance a nivel Nacional y está dirigida a los equipos de Bienestar al Aprendiz de todos los Centros de Formación Profesional para ser utilizada en el proceso de elección de representantes de aprendices.

La población involucrada en el proceso de elección de representantes, tanto candidatos (técnicos y tecnólogos), votantes aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades y jornadas.

4. DEPENDENCIA RESPONSABLE

El Subdirector del Centro de formación conformará el equipo responsable de realizar el proceso de elección de representantes de aprendices basándose en estos lineamientos y en lo descrito en el acuerdo 02 de 2014.



5. METODOLOGÍA PARA EL PROCESO

Es importante tener en cuenta que el cronograma que cada centro establezca debe estar en el marco del cronograma general enviado en los lineamientos el día viernes 8 de febrero de 2019

La mediación para el proceso de elección de los representantes de programas de modalidad virtual se dará a conocer una vez se defina la herramienta tecnológica que soportará este proceso. Los aprendices de programas a distancia, deberán ser convocados en el proceso con los aprendices de programas presenciales.

A. Desarrollo de la circular de apertura en cada Centro de Formación Profesional

La Dirección de formación enviará mediante circular realizará la apertura y expedición del cronograma que da inicio al proceso de elección de representantes de aprendices en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Igualmente se envía propuesta de circular, por medio de la cual los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional, establecen las fechas que detallan el proceso de elección de representantes de aprendices en el Centro de formación. **Anexo 1. Modelo de circular.**

B. Divulgación del proceso electoral

Como plazo para desarrollar todo el proceso electoral se estima en un total de mes y medio, según se propone en el **Anexo 2. Cronograma elección de representantes 2019.**

Los centros de Formación, serán los encargados de realizar la estrategia de comunicación para cada uno de los momentos (inscripción de aprendices para representantes- Incentivar el voto en los aprendices del centro de formación). Las piezas de participación para el proceso de votación y elección del representante, deben ser publicadas en las carteleras del Centro de Formación Profesional.

Los profesionales de los centros de formación deben propender por motivar a los aprendices a ser candidatos para ser representantes, no sin antes programar espacios para explicarles sobre los requisitos, funciones y responsabilidades que conlleva ser representantes de aprendices, basado en el Reglamento del Aprendiz. Lo anterior con el fin de que aquellos que decidan inscribirse estén seguros de que cumplen con los requerimientos y conozcan con claridad las funciones que asumirán.



C. Comunicaciones

Cada centro de formación desarrollará las piezas publicitarias para divulgar el proceso de elecciones, según su enfoque territorial y las condiciones particulares que manejan en cada centro. Los objetivos principales de estas piezas publicitarias serán incentivar a los aprendices a inscribirse - conocer las propuestas de los candidatos y participen con su voto.

Es ideal que los canales digitales sean usados para incentivar la participación de nuestros aprendices en los diferentes eventos realizados por el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de formación.

Cada Centro de Formación Profesional, elaborará un video para la presentación de sus candidatos por jornada, la intervención de cada uno, no debe ser superior a un (1) minuto, y en este espacio debe presentar su nombre, programa, jornada, eslogan, número de tarjetón e invitar a los aprendices a votar por su candidatura. El video debe ser colocado en las pantallas de los Centros de Formación Profesional y en el blog del mismo.

D. Inscripción de candidatos y desarrollo de propuestas

Los aprendices desarrollan su proceso de inscripción en el área de Bienestar al Aprendiz de los Centros de Formación Profesional a nivel Nacional, o en la dependencia que defina el Subdirector del Centro de Formación, diligenciando un formulario físico.

Es importante tener claro el cronograma del proceso para no salirse de los límites. El número de tarjetón puede ser escogido con libertad por el aprendiz que se está inscribiendo, con el único requisito de que sea de dos dígitos. Anexo 3. Formato de inscripción de candidatos presenciales.

El registro de los candidatos presenciales lo realizan cada Centro de formación como lo consideren pertinente, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento del aprendiz, cada Centro de Formación Profesional tendrá un representante principal y un representante suplente, de acuerdo a las modalidades y jornadas de formación titulada que tenga cada centro.

E. Requisitos y condiciones para ser elegido Representante de los Aprendices.

El equipo responsable del proceso de elección de representantes, debe verificar que los aprendices inscritos, cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Aprendiz:



- a. Acreditar registro académico vigente en el SENA en un programa de formación titulada.
- b. Estar cursando la etapa lectiva en programas titulados que se adelantan en los centros de formación, sus sedes o subsedes.
- c. Haber cursado menos de dos (2) trimestres de su programa de formación.
- d. Presentar una propuesta programática que implementará en su periodo de representación y que deberá proyectarse en el marco de los principios, valores y procederes éticos institucionales y los compromisos del aprendiz SENA, teniendo en cuenta los siguientes contenidos:
 - a. Estrategias que permitan interiorizar y expresar en las actitudes y comportamientos de los aprendices SENA del Centro de Formación, sedes o subsedes, los compromisos, deberes y derechos del aprendiz establecidos en este reglamento.
 - b. Una idea de proyecto de fortalecimiento hacía su comunidad y entorno, acorde con las orientaciones del sistema nacional de liderazgo, que se desarrollará de acuerdo con la viabilidad del mismo.
 - c. Una estrategia que contribuya a la retención de los aprendices en el centro de formación
- e. No haber sido representante de los aprendices en un centro de formación SENA, sede o subsede.
- f. Demostrar actitudes de responsabilidad para asumir como representante sin descuidar las obligaciones de su proceso de formación. La participación como representante no lo exime de sus responsabilidades de su formación profesional integral.
- g. Formular propuestas de trabajo viables en beneficio del centro de formación y de la comunidad educativa SENA, utilizando las tecnologías de la información y los canales institucionales, incluido el sistema nacional de liderazgo (SNL).
- h. Realizar todas las propuestas de trabajo en conjunto con bienestar al aprendiz del centro, la regional y/o la dirección general, orientadas a beneficiar el bien común de los aprendices SENA.
- i. No haber sido objeto de llamado de atención verbal ni escrito, de plan de mejoramiento, ni de condicionamiento de matrícula.
- j. No presentar antecedentes disciplinarios (Inhabilidades Procuraduría).
- k. Ser modelo de cumplimiento en sus actitudes y comportamientos de los principios, valores y procederes éticos institucionales, así como de los compromisos del aprendiz SENA.
- Demostrar aptitud y actitud de liderazgo, pensamiento crítico y competencia innovadora.
- m. No podrá ser candidato a representante quien se desempeñe como funcionario público o aspire a un cargo de elección popular.
- n. En el proceso electoral no podrán inscribirse como candidatos ni votar los funcionarios, contratistas, ni instructores SENA que estén matriculados en programas de formación titulada. De igual forma no podrán ser parte activa de las campañas que realicen los aprendices candidatos.



F. Desarrollo de la propuesta

El grupo de bienestar al aprendiz de los centros de formación deberán brindar el acompañamiento que ellos consideren pertinente para los aprendices que se postulen como representantes de aprendices, entre esto se incluyen, talleres de expresión oral, acompañamiento en la elaboración de las propuestas, fortalecimiento de habilidades para la vida, elaboración de documentos escritos entre otros. Este acompañamiento debe ser con enfoque territorial y teniendo en cuenta la población que se maneja en los centros de formación

Las propuestas deben estar enmarcadas únicamente en las responsabilidades y funciones que sindican en el Reglamento del Aprendiz; y deben estar planteadas a corto, mediano y largo plazo. Es importante que se tenga en cuenta los procesos iniciados por representantes anteriores con el fin de darle seguimiento y mejorar estos procesos en caso de que sean viables, para cumplir con esto es importante que se dé a conocer a los representantes el informe del año 2018 de los antecesores.

Cuando los aprendices entregan la propuesta desarrollada, el profesional de Bienestar y atención al egresado encargado del proceso electoral de cada centro de formación debe verificar los requisitos establecidos en la normatividad, el centro de formación es el encargado de realizar las sesiones para que los candidatos inscritos presenten su propuesta de trabajo ante la Comunidad Educativa SENA mediante canales de comunicación institucional.

6. ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES CFP

El proceso de elección de representantes para el 2019 se realizará y surtirá las siguientes etapas:

Etapa pre-electoral: Comprende las actividades previas al proceso electoral

- A. Inscripción de candidatos: Cada centro de formación debe habilitar unas mesas y unos horarios establecidos para realizar la inscripción de los candidatos para representantes de aprendices según jornada.
- B. Desarrollo de campañas o debates electorales: El candidato interactúa con la comunidad por la que se postula a representar dando a conocer sus propuestas en las diferentes jornadas y niveles que tiene el Centro de Formación Profesional, este a su



- vez debe ser un facilitador de los espacios y medios permitidos para que el aprendiz pueda interactuar con la comunidad educativa y hacer conocer sus propuestas.
- **C. Designación de lugares de votación:** El centro de formación debe escoger cuáles serán los lugares de votación empleados para tal fin.
- D. Designación de jurados de votación: El centro de formación debe escoger de forma aleatoria los jurados de votación, los cuales deben ser representantes de los diferentes roles de la comunidad educativa (aprendices administrativos- instructores).
- E. Designación Comisión escrutadora: Se conforma según lo estipulado en el acuerdo 02 de 2014.
- F. Designación grupo auditor y testigos de transparencia: Este grupo es conformado por alguno de los coordinadores del centro de formación, un profesional del equipo de bienestar, un aprendiz y un delegado por el candidato. Etapa electoral

Etapa electoral: Es la etapa que se ejecuta el día de las elecciones y comprende el proceso de las votaciones hasta el cierre de las mismas, los escrutinios de mesas por parte de los jurados de votación. Se finaliza cuando los jurados entregan a la comisión escrutadora los documentos electorales totalizados por mesa, esta etapa incluye:

- A. Instalación de mesas de votación
- B. Inicio de las votaciones
- C. Desarrollo de las votaciones: De acuerdo a las fechas definidas en el cronograma.
- D. Cierre de las votaciones: Entrega de conteo de votos a la comisión de escrutadora
- E. **Escrutinio:** Se debe levantar un acta la cual debe ser suscrita por los jurados de votación de cada mesa dispuesta por el centro de formación.
- F. Consolidación de resultados electorales y expedición de ganadores. Elaboración de acta por parte de la comisión escrutadora Anexo 4. Proyecto de acta comisión escrutadora

7. CARÁCTERISTICAS GENERALES

- A. En caso de existir empate o voto en blanco que supere el 50% más 1 de los votos, se debe seguir lo establecido en el acuerdo 02 de 2014.
- B. El resultado de la elección se informará oficialmente por escrito a los candidatos, recordándoles los compromisos asumidos y las responsabilidades que se asumen. De igual forma, se publicará el resultado en los medios de comunicación del Centro de Formación, a fin de que la Comunidad Educativa SENA conozca el resultado de la votación.
- C. Se expedirá la Resolución respectiva de nombramiento como representante de aprendices, firmada por la Subdirección de Centro de Formación Profesional y se realizará el acto protocolario posterior a la elección, ante la Comunidad Educativa del Centro de Formación.
- En caso de que no se inscriban candidatos para la elección del Representante del Aprendiz, este será escogido en reunión de voceros del Centro de Formación



- Profesional y quedará estipulado en acto administrativo, según lo establecido en el Reglamento del Aprendiz.
- E. Cuando el Centro de Formación Profesional presente condiciones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de las votaciones para la elección del Representante de Aprendiz SENA en la fecha estipulada, las elecciones deberán postergarse hasta que se normalicen dichas condiciones. El cronograma debe considerar por lo menos una (1) semana para realizar el proceso electoral. En relación a lo anterior se considera un caso atípico los cierres temporales de los centros de formación profesional, este caso debe ser reportado al grupo de bienestar al aprendiz y atención al egresado para adoptar estrategias de solución a las problemáticas presentadas.

8. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE

La posesión del cargo de Representante de Aprendiz SENA se realizará ante toda la comunidad SENA en el Centro de Formación Profesional. Para ello, se firma la Resolución emitida y desarrollada por el Subdirector de cada Centro de formación, con el fin de oficializar el proceso electoral. **Anexo 5. Resolución de posesión de representante**

De igual forma se invita a los profesionales de Bienestar al Aprendiz y/o la persona encargada del proceso electoral, realizar la reunión de inicio del proceso de elección de Representantes de Aprendices con los representantes y las directivas del Centro y la Regional, con el fin de darle inicio a las actividades de liderazgo.

Para finalizar, luego del proceso electoral desarrollado en cada Centro de Formación Profesional, el Subdirector debe tener la custodia de los siguientes documentos:

- A. Circular de apertura de elecciones firmada por el Subdirector del Centro de Formación Profesional
- B. Acta de Escrutinio del proceso electoral
- C. Propuestas programáticas de los Representantes Electos
- D. Resolución de designación de los Representantes Electos

9. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD SENA

A través de la elección de representantes en cada Centro de Formación Profesional se fortalece la capacidad de liderazgo transformador de los aprendices SENA, por medio de espacios y actividades promovidas por el grupo de bienestar al aprendiz y atención al egresado, con el fin de formar líderes integrales que tengan suficientes herramientas las cuales les



permitan responder de manera acertada y responsable al cumplimiento de la misión institucional, a la búsqueda del desarrollo social y económico del país.

A través de la democracia ejercida en cada centro de formación, se abre el espacio para mejorar la calidad de los procesos de formación de la entidad, de la siguiente manera:

- A. Mejoramiento de la calidad de la formación de los aprendices mediante la generación de espacios activos de sana competencia y convivencia.
- B. Desarrollar capacitaciones que permitan la formación integral de los aprendices SENA, enfocadas a la construcción de líderes positivos y promotores de paz.
- C. Contribuir al fortalecimiento de habilidades blandas para lograr enfrentar los obstáculos de las distintas situaciones de manera resiliente; en escenarios personales, sociales y laborales.
- D. Identificar las necesidades sociales de las regiones de Colombia, identificando el enfoque territorial y las condiciones de cada centro de formación con el fin de crear proyectos viables y sostenibles, que fortalezcan el liderazgo en nuestros aprendices SENA.
- E. Unificar esfuerzos e iniciativas –producto del liderazgo- que promuevan la participación y la democracia en nuestros aprendices SENA.

10. GLOSARIO

<u>Aprendiz</u>: Es toda persona que reciba formación. En el SENA se reconoce con el perfil de libre pensador, con capacidad crítica, solidario, emprendedor creativo, y líder.¹

Representante: Persona que actúa en representación de otra o de una institución o colectivo.

<u>Vocero</u>: Aquel individuo que se dedica de manera profesional a hablar en nombre de otro, de un tercero, ya sea, otro individuo, una empresa, una organización, una institución pública, entre otros.

Suplente: Persona que puede suplir a otra, si es necesario, en un cargo, función o actividad.

11. REFERENCIAS

- Guía Componentes Estratégicos Vigente en Compromiso (SIGA)
- Reglamento del Aprendiz vigente.
- Resolución Vigente de Bienestar al Aprendiz.

¹ Glosario SENA. Fuente: página internet: http://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Documents/Glosario.pdf